Libertad y Orden

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0674 del 28 de mayo de 2024 y las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo descrito se encuentra concordante con el artículo 209 *Ibidem*, el cual refiere que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que, a su vez, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Entidad competente para el desarrollo de la política exterior y entre sus funciones relativas a asuntos fronterizos se encuentra las establecidas en los numerales 18 y 19 del artículo 4º del Decreto 869 de 2016, los cuales señalan que son funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores *"Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso"*, e *"Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo."*, respectivamente.

Que, entre los elementos del direccionamiento estratégico de la Entidad, se encuentra el objetivo estratégico 1, que es *"Posicionar a Colombia como potencia mundial de la vida a través de una proyección plural y estratégica hacia el mundo e impulsar una nueva inserción en las diferentes dinámicas globales, regionales y fronterizas"*. Para el cumplimiento de este objetivo, se planteó la estrategia 1.4 *"Integración y desarrollo de las Fronteras para la convivencia pacífica, armónica, cooperativa y respetuosa de la vida"*.

Que, entre las funciones de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, establecidas en el artículo 11 del Decreto 869 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores*

y se dictan otras disposiciones", se encuentran las de "*Identificar necesidades de las fronteras y articular las acciones con las entidades competentes, para la estructuración y ejecución de programas y proyectos sociales y productivos, dirigidos a mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población fronteriza*" y "*Gestionar y cofinanciar recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos que propendan por el desarrollo e integración fronteriza*".

Que, mediante Resolución 0967 de 2024, "*Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores*", se creó el Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo, adscrito a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, el cual tiene entre sus funciones "*Identificar, priorizar y ejecutar proyectos de desarrollo social y económico, en los municipios que estén determinados como Zona de Frontera o que, sin estarlo, colinden con un país vecino, para contribuir al cierre de brechas socioeconómicas*".

Que, para el cumplimiento de las funciones antes mencionadas, se creó el programa Plan Fronteras para la Prosperidad, mediante Resolución 3256 del 14 de junio de 2016, "*Por medio de la cual se crea el programa Plan Fronteras para la Prosperidad adscrito a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza y se dictan otras disposiciones*", el cual tiene como objetivo la búsqueda del desarrollo social y económico de las zonas de frontera, así como la integración con los países vecinos mediante la definición, priorización y ejecución de proyectos de impacto social y económico.

Que, los beneficiarios del programa Plan Fronteras son las comunidades habitantes de 76 municipios y 12 áreas no municipalizadas, determinados como zonas de frontera o que colindan con países vecinos, ubicados en 13 de los 32 departamentos del territorio nacional, principalmente aquellas que requieren de programas sociales que mejoren su calidad de vida, fomenten sus oportunidades de desarrollo humano, social y económico. Es importante destacar que, en las fronteras, tanto terrestres como marítimas, habita un gran porcentaje de las comunidades étnicas, como indígenas, raizales y afrocolombianos, con las cuales se debe tener un enfoque diferencial.

Que, el programa Plan Fronteras identificó los siguientes sectores en los que adelantaría la formulación y desarrollo de su trabajo: salud, agua, medio ambiente, energía, gobernabilidad, desarrollo económico, educación, cultura y deporte.

Que, en el sector de cultura se busca acentuar en las fronteras la idea de que la cultura, a través de sus múltiples manifestaciones, es un medio al servicio de la cohesión social, la participación ciudadana, la identidad, la solidaridad y la convivencia pacífica, y una de estas líneas es la de infraestructura cultural.

Que, el proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo *COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA*, en la Transformación 2. Seguridad humana y justicia social; Pilar 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; Catalizador 02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. Componente, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes.

El 20 de mayo de 2024 se sostuvo reunión con el alcalde de Maicao, el Secretario de Desarrollo Económico y la Directora de Fronteras del municipio, en la cual, se presentaron múltiples necesidades, entre las cuales se encontraba la adecuación y dotación de la Casa Lúdica y el Centro de Cultura Binacional Francisca Sierra. Posteriormente, el 25 de junio de 2024, el señor Canciller visitó el Municipio de Maicao y la agenda incluyó visita a la Casa Lúdica y el Centro de Cultura Binacional Francisca Sierra. En desarrollo de la visita, se evidenció el estado de las infraestructuras y se estableció el compromiso de apoyar al municipio para su adecuación, en el marco el programa Plan Fronteras.

Que, Maicao es un municipio ubicado en el centro oriente del Departamento de La Guajira y determinado como en Zona de Frontera mediante Decreto 1814 de 1995, el cual cuenta con una población aproximada de 203.769 según proyección del DANE. Tiene seis (6) comunas, cinco (5) urbanas y una (1) rural. El corregimiento de Paraguachón hace parte de la comuna seis (6) zona rural, donde están ubicados el Centro Binacional Francisca Sierra y la Casa Lúdica.

Que, actualmente, es insuficiente el acceso a la oferta de bienes y servicios culturales, debido al deficiente estado de la infraestructura, el mobiliario, los vestuarios y los instrumentos, generado por la falta de mantenimiento preventivo, daños y robos. Así mismo, los recursos tecnológicos son obsoletos, y el material bibliográfico y didáctico está deteriorado por el uso.

Que, como consecuencia de lo anterior, han disminuido las prácticas artísticas y culturales, poniendo en riesgo los valores y principios culturales, generando pérdida de identidad cultural y aumento del ocio. Así mismo, no se está garantizando el goce de los derechos culturales a los niños, niñas, adolescentes y adultos que demandan la programación de actividades que les permita participar de la vida cultural.

Con la implementación del proyecto también se busca generar ambientes y espacios protectores, que aporten el desarrollo seguro de niños, niñas y adolescentes, a través de la realización de actividades educativas y culturales durante sus jornadas extracurriculares, en aras de contribuir a la prevención del reclutamiento infantil por parte de grupos armados al margen de la ley, del embarazo en adolescentes, de la prostitución y del consumo de drogas de uso ilícito.

Que, por lo expuesto, se evidencia la necesidad de invertir en la adecuación de la infraestructura y dotación de los escenarios culturales existentes en el corregimiento de Paraguachón del Municipio de Maicao, como lo son Centro Binacional Francisca Sierra y la Casa Lúdica, puesto que se podrá aumentar la oferta y capacidad en beneficio a la ciudadanía, para garantizar el acceso a los procesos de formación, creación, muestras artísticas y culturales, así como el desarrollo de proyectos colectivos de la comunidad y gestores culturales.

Que, la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza considera que el municipio es idóneo para ejecutar el proyecto ya que cuenta con una Secretaría de Obras Públicas, una Dirección de Cultura Municipal y una Dirección de Desarrollo Fronterizo que, trabajando de manera articulada, pueden contribuir para el cumplimiento del objeto del convenio.

Que, de acuerdo a lo anterior, se propende por la celebración de un convenio interadministrativo para coadyuvar y aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Maicao, en pro de la adecuación y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra, cumpliendo con ello las metas previstas por el Plan Fronteras, dentro del sector cultural, y, consecuentemente, garantizando el cumplimiento de los fines del Estado en pro de la comunidad del municipio.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal c), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un convenio interadministrativo.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características y la destinación del mismo, permite la suscripción de un convenio interadministrativo en el entendido de que las obligaciones derivadas de su ejecución, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora conforme a lo señalado en la ley y en sus reglamentos, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

Que, la directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza justifica la necesidad de realizar el presente Convenio Interadministrativo con el **MUNICIPIO DE MAICAO** en el Departamento de la **GUAJIRA.**

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario y oportuno suscribir el Convenio Interadministrativo con el **MUNICIPIO DE MAICAO**, para Coadyuvar en la adecuación de la infraestructura y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra en el Corregimiento de Paraguachón, Municipio de Maicao, La Guajira.

Que el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la celebración del convenio se estima hasta la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.158.222.677)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán aportes por **OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($801.338.636)** y por parte del Municipio de Maicao sus aportes serán por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.884.041).**

Que, la presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140024 del 19 de julio de 2024, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por parte del Municipio de Maicao se encuentra soportado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2407230006 del 23 de julio de 2024, expedido por la responsable de presupuesto del Municipio de Maicao.

Que el plazo de ejecución será Hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

Que, los estudios y documentos previos, se pueden consultar la plataforma SECOP II y en el expediente contractual del MUNICIPIO DE MAICAO, en la oficina OH 211 Coordinación del Grupo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Celebrar un Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE MAICAO-GUAJIRA, cuyo objeto es ***"Adecuación de la Infraestructura y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra en el Corregimiento de Paraguachón, Municipio de Maicao, La Guajira"***.

SEGUNDO: El valor del convenio será por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.158.222.677), incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se entregarán aportes por OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($801.338.636) y por parte del Municipio de Maicao sus aportes serán por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.884.041).

TERCERO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública –SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO
Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores

Revisó Mónica Patricia Cardona Zapata – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos (E)
Revisó: María Dolores Sánchez Sanmartín – Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: David Han Uscátegui Sánchez – Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 010 de 2024

CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NIT:	860.511.071-6
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE MAICAO
NIT:	892.120.020-9
OBJETO:	*"Adecuación de la infraestructura y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra en el Corregimiento de Paraguachón, Municipio de Maicao, La Guajira."*
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal.
VALOR:	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.158.222.677), incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Entre los suscritos, PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 35.898.406, Secretaria General de Ministerio de Relaciones Exteriores y representante legal del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, según Decreto No. 0674 del 28 de mayo de 2024, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por otra parte MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, el cual tomo posesión mediante el Acta No. 001 del 29 de diciembre del 2023, y debidamente facultado por el concejo Municipal del Municipio de Maicao para celebración de contratos y convenios para la vigencia 2024, mediante Acuerdo No. 001 de Febrero de 2024, quien actúa en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE MAICAO con NIT. 892.120.020-9, quien en adelante se denominará MUNICIPIO DE MAICAO, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante memorando I-GDF-24-005614 recibido el 31 de julio del 2024 en el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos, La Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, solicitó al competente contractual, se adelante el presente convenio interadministrativo para lo cual adjunto los respectivos estudios y documentos previos; b) Que el artículo 209, inciso segundo de la Constitución Política señala: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". c) Que la Ley 489 de 1998, artículo 95 indica "*Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)*". d). Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone sobre los convenios interadministrativos lo siguiente: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. e) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio interadministrativo de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Adecuación de la infraestructura y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra en el Corregimiento de Paraguachón, Municipio de Maicao, La Guajira".

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Maicao, departamento de La Guajira.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO - Hasta la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.158.222.677), incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se entregarán aportes por OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($801.338.636).

El MUNICIPIO DE MAICAO ejecutará directamente desde su presupuesto los recursos para el presente convenio por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.884.041).

El valor del presente convenio está justificado en la propuesta técnica presentada por el operador para el desarrollo del proyecto, así:

Adecuación Casa Lúdica

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	PRELIMINARES				10.964.860
1.1	Demolición de pañete muros	M2	65	16.560	1.076.400
1.2	Demolición pañete de Losa	M2	15	26.495	397.425
1.3	Desmonte de cubierta	M2	515	10.165	5.234.975
1.4	Remoción de impermeabilización	M2	44	6.099	268.356
1.5	Desmonte de ventanas	Un	10	44.995	449.950
1.6	Desmonte de puertas metálicas	Un	7	74.992	524.944
1.7	Desmonte de malla eslabonada	M2	203	13.610	2.762.830
1.8	Remoción de piso en adoquín	M2	20	12.499	249.980
2.	PISOS				2.596.960
2.1	Relleno selecc. y compactado manualmente	M3	8	170.285	1.362.280
2.1	Reposición piso en cerámica	M2	10	123.468	1.234.680
3.	PAÑETE Y ACABADOS				15.016.938
3.1	Pañete allanado	M2	65	30.129	1.958.385
3.2	Resane de muros	M2	20	18.420	368.400
3.3	Resane de losas	M2	15	27.058	405.870
3.3	Pañete de losas	M2	20	36.781	735.620
3.4	Estuco sobre muros	M2	65	17.373	1.129.245
3.5	Estuco bajo losa	M2	20	27.071	541.420

3.6	Pintura sobre muros en vinilo tipo 1	M2	438	20.171	8.834.898
3.7	Pintura en vinilo tipo 1 bajo losa	M2	45	23.180	1.043.100
4	CUBIERTA				14.017.680
4.1	Instalación de cubierta laminas termoacústicas	M2	515	23.172	11.933.580
4.2	Impermeabilización de losa	M2	50	41.682	2.084.100
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				1.260.314
5.1	Instalación de tanque plástico de 2000 lts. incluye motobomba y accesorios	UNI	1	423.438	423.438
5.2	Mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias	UNI	1	836.876	836.876
6	CARPINTERIA METALICA				228.057.300
6.1	Suministro e instalación de puerta en aluminio y vidrio 2.00x 1.60 m doble hoja con pisavidrios curvos vidrio de 5 mm incoloro	UNI	1	4.286.850	4.286.850
6.2	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado 10 mm incoloro con cierra puerta hidráulica y zócalo de aluminio	UNI	2	5.124.376	10.248.752
6.3	Ventana en aluminio ref. 70-38 vidrio 5 mm	M2	32	1.127.969	36.095.008
6.4	Protectores en tubo persiana de aluminio p.2.37	M2	120	1.090.469	130.856.280
6.5	Correa metálica en tubo rectangular de 4"x2" calibre 14 incluye pintura e instalación	Ml	480	74.262	35.645.760
6.6	Columnas en tubo galvanizado de 4" Cal. 14	Ml	75	145.662	10.924.650
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				1.104.345
7.1	Mantenimiento de instalaciones eléctricas existentes	GBL	1	1.104.345	1.104.345
8	LIMPIEZA GENERAL				562.575
8.1	Limpieza y retiro de material sobrante	GBL	1	562.575	562.575
TOTAL COSTO DIRECTO					273.580.972
Administración				24%	65.659.433
Imprevistos				1%	2.735.810
Utilidad				5%	13.679.049
VALOR TOTAL DE LA OBRA					355.655.264
Interventoría 7%				7%	24.895.868
VALOR TOTAL ADECUACIÓN CASA LÚDICA					380.551.132

Adecuación Centro Binacional Francisca Sierra

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				5.118.512
1.1	Cerramiento en tela verde	ML	80	51.109	4.088.720
1.2	Excavación en terreno natural para viga de cerramiento	Ml	68	15.144	1.029.792
2	ADECUACIONES - DESMONTE Y DEMOLICIONES				14.999.676
2.1	Desmonte de cubierta y estructura de cubierta	M2	365	31.224	11.396.760
2.2	Desmonte de puertas de aluminio	UNI	5	75.455	377.275
2.3	Desmonte de ventanas de aluminio (2,20 x3,0 m)	UNI	13	45.273	588.549
2.4	Demolición en muro en altura de 2,60 m	M2	89,28	16.885	1.507.493
2.5	Desmonte de viga metálica de 0.22x0.16 m	ML	64,2	17.595	1.129.599
3	ESTRUCTURA DE CONCRETO				10.615.208
3.1	Concreto para la viga de cimentación de cerramiento 0.40 x	ML	68	156.106	10.615.208

	0,40 m.				
4	MAMPOSTERIA, ACABADOS Y CARPINTERIA				20.509.460
4.1	Mamposteria bloque cemento e=0,10 m	M2	89,28	53.004	4.732.197
4.2	Pañete allanado 1:4	M2	179,56	30.248	5.431.331
4.3	Estuco plástico sobre muros interior	M2	89,28	17.373	1.551.061
4.4	Estuco acrílico para muro exterior	M2	89,28	17.373	1.551.061
4.5	Pintura color blanco vinilo tipo 1	M2	359,12	20.171	7.243.810
5	CUBIERTA				53.179.040
5.1	Suministro e instalación de cubierta en lamina termoacústica	M2	365	145.696	53.179.040
6	ESTRUCTURA METALICA				191.789.360
6.1	Estructura Metálica para cubierta en acero A36 o similar, incluye suministro, fabricación, soldadura, pintura epoxica y acabado, incluye transporte y montaje.	Kg	1.868	40.070	74.850.760
6.2	Reposición parcial de elementos estructurales (columnas y vigas metálicas)	ML	34	1.093.525	37.179.850
6.3	Mantenimiento y pintura de estructura metálica existente	ML	390	30.042	11.716.380
6.4	Suministro e instalación de malla eslabonada metal plastificado incluye tubos y ángulos	M2	132	292.845	38.655.540
6.5	Suministro e instalación de portón 2,0 x 1,0 mts en cerramiento de malla eslabonada	UNI	1	1.033.966	1.033.966
6.6	Suministro e instalación de concertina en cerramiento de malla eslabonada	ML	66	88.604	5.847.864
6.7	Mantenimiento de torres laterales de arriostramiento	UNI	2	11.252.500	22.505.000
7	INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS				11.220.480
7.1	Salida tomacorriente doble 110 V con polo a tierra	UNI	10	139.385	1.393.850
7.2	Ducto EMT 3/4"	ML	60	28.879	1.732.740
7.3	Tablero bifásico 12 circuitos	UNI	1	800.938	800.938
7.4	Acometida principal en cable 2 # 8 + 1 # 10	ML	30	20.260	607.800
7.5	Acometida interna 110 y cable # 10	ML	100	24.327	2.432.700
7.8	Suministro e instalación de varilla polo a tierra	UNI	1	498.235	498.235
7.9	Suministro e instalación de reflectores led 40 w	UNI	3	334.469	1.003.407
7.10	Suministro e instalación de luminarias LED 40 W	UNI	10	275.081	2.750.810
8	ACABADOS DE PISOS				4.065.225
8.1	Mantenimiento y pulida del piso existente	M2	263,36	15.436	4.065.225
9	CARPINTERIA METALICA Y DE ALUMINIO				70.863.919
9.1	Suministro e instalación puertas en aluminio incluye cerradura y marcos	UNI	5	4.116.876	20.584.380
9.2	Suministro e intitulación de ventanas en aluminio (2.2x3m)	UNI	13	1.935.469	25.161.097
9.3	Suministro e instalación de protectores de puertas y ventanas	UNI	18	1.395.469	25.118.442
TOTAL COSTO DIRECTO					382.360.880
Administración				24%	91.766.611
Imprevistos				1%	3.823.609
Utilidad				5%	19.118.044
VALOR TOTAL DE LAS ADECUACIONES					497.069.144
Interventoría				7%	34.794.840
VALOR TOTAL ADECUACIÓN CENTRO BINACIONAL					531.863.984

Dotación

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DOTACIÓN ELEMENTOS TECNOLOGICOS			85.584.461
1.1	Dell Inspiron 15" 3520, Intel Core I5-1235U, Ram 8 GB, DDR4 2666 MT/s, 512GB M.2 SSD, pantalla 15.6", FHD 1920x1080, Win 11 pro. Garantía 1 year carry-in service SNS-LA	20	2.645.271	52.905.420
1.2	Impresora Multifuncional EPSON Ecotank L5590 COLOR	2	1.776.466	3.552.932
1.3	Video Proyector Epson PowerLite W52+/Tecnología: 3LCD de 3 chips/(4.000 lúmenes en Blanco y Color - Resolución WXGA 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3	2	6.282.576	12.565.152
1.4	UPS Powest 500W.	5	193.456	967.280
1.5	Sistema de cámaras de seguridad (6 cámaras 2mp, grabador 8 canales, disco duro 1tb, accesorios conectividad, cableado, canaletizacion + servicios de ingenieria)	1	3.253.677	3.253.677
1.6	Sonido vertical Rockville 1600w altavoces activos de pa/dj + mezc	2	6.170.000	12.340.000
2	VESTUARIOS			16.560.000
2.1	Vestuario de baile típico Cumbia mujer (faldas elaboradoras en dacrón o poliester de cuadros o flores, con arandelas y encajes. Blusa cuello bandeja con arandelas y pasa cintas de un solo color). Tallas 12, 14 y 16.	12	300.000	3.600.000
2.2	Vestuario de baile típico Cumbia hombre (pantalón en dacrón blanco, camisa en dacrón blanco, mochila, pañoleta en dacrón rojo y sombrero). Tallas 25, 26, 27 y 28.	12	240.000	2.880.000
2.3	Vestuario para baile típico del Joropo. Falda amplia con vuelo, encajes y arandelas, Blusa cuello bandeja con arandelas y pasa cintas de un solo color. Talla 12, 14 y 16.	12	300.000	3.600.000
2.4	Vestuario para Baile típico del Joropo hombre (pantalón en dacrón blanco, camisa en dacrón blanco, pañoleta en dacrón rojo y sombrero). Tallas 25, 26, 27 y 28.	12	240.000	2.880.000
2.5	Vestuario para baile típico Puya mujer (falda, blusa, pañoleta en satín o dacrón). Tallas 12, 14 y 16	12	160.000	1.920.000
2.6	Vestuario para baile típico Puya hombre (pantalón, camisa, pañoleta en satín o dacrón). Tallas 12, 14 y 16	12	140.000	1.680.000
3	INSTRUMENTOS			120.437.500
3.1	Timbal latinoamericano medida 13" - 14" con paral, platillo sabian B8x de 16" cencerro y jamblock lp	5	1.800.000	9.000.000
3.2	Bateria acústica Boss Completa. Incluye. Bombo, tones aéreos, ton de piso, redoblante, platillos, parales de platillo, silla, parales de redoblante, pedal de bombo y baquetas.	5	2.200.000	11.000.000
3.3	Güiras Tropical con trinche y estuche personalizado	10	130.000	1.300.000
3.4	Cajas vallenatas, con estuche personalizado	10	250.000	2.500.000
3.5	Estuche semiduro para caja vallenata personalizado	10	150.000	1.500.000
3.6	Encordado nylon para guitarra acústica	15	75.000	1.125.000
3.7	Encordado guitarra eléctrica	10	80.000	800.000
3.8	Encordado para bajo 5 cuerdas	10	70.000	700.000
3.9	Encordado para bajo 4 cuerdas	10	70.000	700.000
3.10	Pares de baquetas para batería Boss	20	28.000	560.000
3.11	Baquetas para timbal Vater	20	39.000	780.000
3.12	Teclado Yamaha Psr-e373 nuevo+ adaptador + base + pedal + forro	15	1.649.000	24.735.000
3.13	Acordeón Hohner Rey Vallenato 5 letras	10	4.880.000	48.800.000
3.14	Guacharaca en madera	10	38.400	384.000
3.15	Guitarra clásica Yamaha C40 para diestros natural palo de rosa brillante	15	629.900	9.448.500
3.16	Flauta dulce Yamaha YRS-23	30	32.000	960.000
3.17	Planta bajo Fender	5	1.229.000	6.145.000
4	MOBILIARIO			23.225.600

4.1	Estantería metal/madera 180x120x50 cm 5 niveles galvanizado 1500Kg	4	499,900	1.999.600
4.2	Mesa de lectura (adultos) 0.73 m alto x 1.20 de ancho x 0.90 largo	2	696.250	1.392.500
4.3	Tablero metálico móvil. Tubo cuadrado 2x1" cal.18. Rodachiñes metálicos de 2". alto 1,80 ancho 1,50 mts.	2	689.250	1.378.500
4.4	Set de mesa infantil + 6 sillas Hexakids	4	1.550.000	6.200.000
4.5	Atril 042 superficie acrílica 12mm. Tubería rolado pintura aluminio. Base acero inox. niveladores inox. Soporte central acrílico 12mm. Altura: 120 cms	2	2.994.000	5.988.000
4.6	Silla interlocutora isósceles negra	30	208.900	6.267.000
TOTAL DOTACIÓN				245.807.561

VALOR TOTAL ADECUACIÓN CASA LÚDICA	355.655.264
VALOR TOTAL ADECUACIÓN CENTRO BINACIONAL	497.069.144
INTERVENTORÍA 7%	59.690.708
TOTAL DOTACIÓN	245.807.561
VALOR TOTAL PROYECTO	1.158.222.677

Nota: *El valor de los aportes, tanto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Municipio de Maicao se encuentra relacionado en el Formato DP-FO-287 PROPUESTA PROYECTOS PLAN FRONTERAS.*

CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSOS: Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se entregarán aportes por **OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($801.338.636)**, una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:

- Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($401.338.636)**, previa presentación por parte del Municipio de Maicao al Comité Técnico, de los contratos de obra e interventoría perfeccionados y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, una vez se encuentren constituidas y aprobadas las garantías por parte del municipio. Así mismo, el Acta de Inicio suscrita.

  Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.

- Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**, previa presentación por parte del Municipio de Maicao al Comité Técnico, del informe que acredite al menos un avance del 50% de las obras, tanto de la Casa Lúdica como del Centro Binacional, así como la presentación del proceso de contratación que se adelantará para la compra de la dotación.

  Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.

EL MUNICIPIO DE MAICAO ejecutará directamente desde su presupuesto los recursos aportados en dinero para el presente Convenio por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.884.041)**.

EL MUNICIPIO DE MAICAO aportará el Registro Presupuestal que permita verificar que la contrapartida fue aportada en dinero.

Los aportes señalados en este numeral tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, el MUNICIPIO DE MAICAO deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO – ABONOS EN CUENTA: Los desembolsos previstos en esta cláusula se acreditarán en la CUENTA AHORROS N° 0466000200006933 del BBVA COLOMBIA, que El MUNICIPIO DE MAICAO acreditó como propia o en otro banco que El MUNICIPIO DE MAICAO designe, con anterioridad al vencimiento de los desembolsos, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito al FONDO, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. El desembolso efectuado tendrá los descuentos de la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO – RENDIMIENTO FINANCIERO: En caso de que los recursos girados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES generen rendimientos financieros, El MUNICIPIO DE MAICAO deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO TERCERO.– REINTEGRO: A la finalización del Convenio, El MUNICIPIO DE MAICAO reintegrará al FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos, en caso de que los hubiere.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los desembolsos que EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se compromete a realizar al MUNICIPIO DE MAICAO, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140024 del 19 de julio del 2024, por la suma de OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($801.338.636), expedido por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte del Municipio de Maicao los aportes están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2407230006 del 23 de julio de 2024, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.884.041).

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE MUNICIPIO DE MAICAO

1. Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, copia que acredite tal situación.
2. Realizar los aportes en dinero definidos, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATOR MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($356.884.041).
3. Manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES en una cuenta bancaria, y de acuerdo con el Plan de Inversión de la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.
4. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.
5. Presentar para aprobación en el primer Comité Técnico la Ficha de Proyecto (marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos), en el formato que suministre para este fin el Supervisor.
6. Implementar y ejecutar el proyecto de acuerdo con la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.
7. Realizar la socialización con los beneficiarios del proyecto con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. Adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría, así como la compra de la dotación, bajo la aplicación estricta de las normas y procedimientos vigentes a la luz del Estatuto General de Contratación Pública.
9. Exigir al contratista de la obra y al interventor, las garantías que correspondan.
10. Requerir al contratista de la obra, la presentación del Programa de Manejo Ambiental de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 y demás resoluciones que la modifiquen o adicionen.
11. Presentar mensualmente al Comité Técnico, o cada vez que el Supervisor lo requiera, un informe de ejecución de actividades y ejecución financiera, en el formato en el formato DP-FO-286, el cual será validado por el comité.
12. Anexar a cada informe mensual, los soportes que permitan verificar la ejecución presupuestal. Estos soportes serán verificados por el Comité Técnico para validar que los aportes de contrapartida del municipio sean realizados en dinero.
13. Presentar un informe final de ejecución del proyecto, el cual debe contener la evaluación de resultados del proyecto e informe final financiero, con sus respectivos soportes. Esto deberá realizarse en el formato que suministre para este fin el Supervisor.
14. Liquidar los contratos de obra e interventoría, y demás, derivados que se celebren.
15. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del convenio, en la carátula, como patrocinador y de forma destacada; el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
16. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

1. Realizar los aportes definidos, por valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($801.338.636).
2. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución de actividades y ejecución financiera, y verificar el adecuado manejo de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
3. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.
4. Facilitar la articulación con instituciones públicas del orden nacional y regional, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
5. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del proyecto, a través del funcionario y/o contratista designado por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.
6. Ejercer la Secretaria Técnica del Comité Técnico del convenio, para lo cual deberá convocar las reuniones y elaborar las Actas de Reunión en las que se consigne el desarrollo de las éstas.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del Convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del Convenio, a quienes se les atribuyen los derechos patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO - NO SOLIDARIDAD: En virtud del Convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por los compromisos que específicamente asume en virtud de este. En consecuencia, ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación, previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.

CLÁUSULA OCTAVA. – COMITÉ TÉCNICO: Para todos los efectos relativos a la dirección y evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité Técnico, el cual estará integrado así:

- Por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será el Coordinador del GIT de Desarrollo Fronterizo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, o su delegado.
- Por el MUNICIPIO DE MAICAO, será el Director de Cultura Municipal.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Mantener comunicación permanente entre las partes y realizar las actividades de seguimiento que se consideren pertinentes.
2. Reunirse de forma ordinaria con una periodicidad mensual de forma presencial o virtual, y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del convenio lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes.
3. Aprobar en el primer comité la Ficha de Proyecto (marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos), que presente la MUNICIPIO DE MAICAO.
4. Aprobar los documentos y productos que presente el MUNICIPIO DE MAICAO, y que sean requeridos para el desembolso de los recursos.
5. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los aportes realizados por las partes del presente convenio.
6. Hacer monitoreo y seguimiento a la Ficha de Proyecto (marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, plan de sostenibilidad, y riesgos), y acordar correctivos en caso de que sea necesario.
7. Revisar mensualmente el Informe Mensual Técnico y Financiero presentado por el MUNICIPIO DE MAICAO, en el formato DP-FO-286; y verificar los soportes de ejecución presupuestal anexos al informe para validar que los aportes de contrapartida del municipio sean realizados en dinero.
8. Aprobar las acciones, procedimientos y/o actividades necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
9. Brindar acompañamiento permanente a la ejecución del presente convenio.
10. Revisar y aprobar las adiciones, prórrogas o cualquier modificación del presente convenio.
11. Realizar el seguimiento a los procesos de selección que adelante el MUNICIPIO DE MAICAO para la contratación de la obra e interventoría.
12. Revisar el Programa de Manejo Ambiental de RCD que presente el contratista de la obra.

Las partes podrán invitar a participar en el comité técnico con voz, pero sin voto, a aquellas entidades, instituciones o empresas, que consideren pertinente con el fin de aportar al desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: Por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será:

- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza o quien haga sus veces.

En ejercicio de la supervisión del presente Convenio, tendrán las siguientes funciones específicas:

1. Hacer seguimiento a la ejecución física, financiera y administrativa del convenio, y recomendar la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
2. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las leyes, sus decretos reglamentarios y demás normas.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en las condiciones pactadas, a través de la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.
4. Aprobar los desembolsos de los aportes establecidos por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
5. Elaborar el informe trimestral de supervisión sobre la ejecución del convenio.
6. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del MUNICIPIO DE MAICAO.

7. En caso de ser necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
8. Expedir el certificado de cumplimiento al MUNICIPIO DE MAICAO, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones objeto del presente Convenio y de todos los requisitos exigidos para ello.
9. Elaborar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, el Acta de Liquidación Final del mismo.
10. Las demás que se orienten a la correcta y adecuada supervisión del Convenio.

El funcionario a quien se asigne el seguimiento del convenio hará apoyo a la supervisión.

Si llegase a requerirse cambio de Supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo Supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta, lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en la cual constará: estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, quien asuma las funciones dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al momento de asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará en los siguientes casos

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del convenio sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El MUNICIPIO DE MAICAO, no suministrará información a terceros que obtenga o conozca del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ni utilizará directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión del presente Convenio, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso. Respondiendo por el incumplimiento de esta obligación del personal que tenga a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD. - El MUNICIPIO DE MAICAO se obliga para con EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio, en cumplimiento de la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El MUNICIPIO DE MAICAO declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Director General, éste cederá el convenio previa autorización escrita del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de las otras partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado e inicia su ejecución previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, entre otros, 1.) Los estudios previos y 2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Registro Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOMICILIO. - Para todos los efectos del presente convenio, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES. El MUNICIPIO DE MAICAO con la suscripción del contrato, acepta, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico por el suministrado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores
Revisó Mónica Patricia Cardona Zapata – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos (E)
Revisó: María Dolores Sánchez Sanmartín – Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: David Han Uscátegui Sánchez – Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos